



ORDEN

Por Orden de fecha 6 de agosto de 2.015 se inició el procedimiento de contratación para la adjudicación del "Proyecto técnico para el despliegue de fibra óptica en los edificios públicos de la ciudad de Mérida", aprobado el preceptivo expediente de contratación, al que se adjuntó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el informe de la Asesoría Jurídica.

Habiéndome delegado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2.015, "las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, típicos, atípicos y patrimoniales, cualquiera que sea su objeto y cuantía, excepto la orden de aprobación del proyecto, para los contratos de obras, que será competencia del Delegado de Urbanismo, así como las adjudicaciones de éstos que seguirá siendo competencia de la Junta de Gobierno Local. La formalización es competencia que queda reservada a la Alcaldía del Ayuntamiento" y en virtud del contenido de los artículos 124,4 de la Ley de bases, art. 43.3,4, y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, aprobado por Real decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

En base al contenido de los art. 124.4 de la Ley de Bases, art. 43.3,4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Designar como miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del "Proyecto técnico para el despliegue de fibra óptica en los edificios públicos de la ciudad de Mérida", a la siguientes personas:

Presidente: Dña. Carmen Yáñez Quirós.

Suplente: D. Juan Espino Martín.

Secretario: Dña. Carmen de Sande Galán.

Suplente: Patricia Villafana Gómez

Vocales:

D. Francisco Javier González Sánchez

Suplente: D. Juan Manuel Galán Flores.

Dña. Teresa Sosa Mancha

Suplente: D. Rafael Romero-Camacho Galván

D. Angel Cid Benitez Cano

Suplente: D. Manuel Gil Alvarez.

Segundo: Publicar esta designación en el perfil del contratante del órgano de contratación, al amparo del artículo 21.4 del RD 817/09.

Mérida, 10 de noviembre de 2015
LA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Carmen Yáñez Quirós